

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día uno de agosto de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Gastos Corrientes.
5. Correspondencia.
6. Presentación por parte de Hábitat para la Humanidad de El Salvador
7. Priorizar, Aprobar y Ejecutar Carpeta Técnica de Proyecto “Fomento del deporte en diferentes disciplinas como alternativa a la prevención de la violencia en el Municipio de La Libertad.”
8. Informe de los resultados de la evaluación de cumplimiento a la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo. (Encarga hizo exposición de los resultados dándose por enterado el Concejo en pleno)
9. Resolución de Recurso de Nulidad presentado por el Licenciado [REDACTED]
10. Revocatoria de Acuerdo Municipal número DOCE de Acta VEINTISEIS, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve.
11. Conformación de Comisión de Presupuesto.
12. Apoyo para Cantón Tepeagua.
13. Pago de dietas.
14. Día del Empleado Municipal.
15. Asignación de personal para CAI.
16. Evaluación de pago de Concejal que vino por la tarde.

Se hace constar que el señor Alcalde Municipal solicitó que el punto número diez en la Agenda pase al punto tres, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, acto seguido se procedió a discutir el punto sobre la Revocatoria de Acuerdo Municipal número DOCE de Acta VEINTISEIS, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal acordó: Dar en Comodato por cincuenta años a la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples San Diego de Responsabilidad Limitada, (**ACOPPSEMDI DE R.L.**), tres inmuebles que han estado en posesión de la Cooperativa por más de veinte años de forma pacífica e ininterrumpida, en razón que se recibió recomendación por parte de un delegado de COMURES, en el sentido de no ser factible autorizar Comodatos en la zona costera, por tal razón el Concejo tomo a bien revocar el Acuerdo donde se autoriza dar el referido Comodato, previo a someter a votación la revocatoria de dicho Acuerdo, el Regidor Rafael Avalos, solicito pasar este punto para la próxima reunión para poder buscar una mejor asesoría para estar seguros de la decisión a tomar, lo cual fue sometido a votación y no alcanzo la mayoría simple para su aprobación, por lo que el señor Alcalde procedió a someter a votación, el punto para revocar el Acuerdo Municipal número DOCE de Acta VEINTISEIS, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, la cual no alcanzo la mayoría de votos, requerido para su revocatoria. Posteriormente se le dio lectura al Acta número TREINTA, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal. El señor Alcalde Municipal, solicito la modificación de Agenda para pasar a conocer el punto número seis, que contiene presentación por parte de personal de Hábitat para la Humanidad de El Salvador, en la cual dieron a conocer de proyectos de legalización de propiedades de habitantes del Municipio, de escasos recursos económicos, legalización de inmuebles que se llevaría a cabo con fondos de Hábitat, contrapartida municipal, y recursos de las comunidades interesadas en legalizar sus tierras, de este punto no se tomó ningún Acuerdo, únicamente se dio por enterado el Concejo Municipal, para futuros proyectos. Se dio lectura a requerimiento enviado por la Corte de Cuentas de la República, para la planificación de las auditorias para el presente año, en el mismo tema se discutió las dificultades que se tienen con el anterior auditor interno que tenía la Municipalidad quien no ha hecho formal entrega de su cargo, para lo cual se acordó que sea el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien le dé seguimiento a la entrega formal de los documentos pertenecientes a la Unidad de Auditoria Interna por el Auditor Interno, contratado para el año dos mil dieciocho. El señor Alcalde Municipal, solicito permiso para ausentarse de la reunión por un momento, delegando al Regidor Javier Ernesto Ramos Martínez, sexto Regidor Propietario para que presida la sesión de Concejo, incorporándose posteriormente a la sesión. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Jefa de Recursos Humanos, solicita que se proporcione equipo de protección para empleados que se encuentran en el área operativa y que desarrollan actividades sin la protección establecida en la ley, de lo cual se solicitó pedir cotizaciones a la UACI, así como también se solicitó se hagan las cotizaciones para uniformar a todo el personal de la Municipalidad. **2)** Se le dio lectura a memorándum de parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, quien solicito se realice un presupuesto para mejoras en el Parque Acuático Municipal, se decidió que se

mande al Jefe de mantenimiento para que realice un presupuesto de lo necesario para las mejoras solicitadas. 3) Jefa de Recursos Humanos, solicito se realice cambio de horarios de empleado [REDACTED] para efectos de no afectar su derecho laboral, en razón que desempeña funciones en horarios diferenciados, de lo que se tomó Acuerdo para modificar su horario de trabajo. 4) Jefa de Recursos Humanos, solicita se emita normativa para el uso del Polideportivo Centro, en el sentido se normar el préstamo de las instalaciones de dicho Polideportivo, de lo cual el Concejo Municipal tomo Acuerdo de no prestar las instalaciones del Polideportivo Centro. 5) La Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, solicito permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo a partir del día ocho al quince de agosto del presente año, por razón de atender asuntos personales, lo cual fue autorizado. 5) Empleada [REDACTED] solicita permiso para continuar sus estudios y ausentarse los días miércoles para tal efecto, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 6) Calendarización para la celebración de la semana de la Juventud, presentada por la Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, lo cual se solicitó remitir el requerimiento y calendarización a la Comisión de la Juventud para su evaluación. 7) Se le dio lectura al informe de los ingresos provenientes del Mercado Municipal, de la semana del 20 al 26 de julio del presente año. 8) Se le dio lectura a escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos para la modificación de Acuerdo Municipal, en el cual se autorizaba la contratación de doce elementos del CAM, quienes comenzarían a laborar a partir del día uno de agosto, en ese sentido se tomó el Acuerdo respectivo. 8) Se le dio lectura a solicitud de nombramiento como Delegada Contravencional Ad-Honorem de la Licenciada Nancy Guadalupe Hernández Cabrera, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 9) Lectura de solicitud de nombramiento como Registradora de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presentada por la señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, lo cual no fue aprobado, por manifestar no haber sido el Concejo Municipal el que realizo el traslado. En relación al punto 12 de la Agenda, fue aprobado el apoyo para el Cantón Tepeagua, para lo cual se solicitó enviar a la UACI, para el respectivo proceso de compra. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una llanta 11R22.516 RTC Cooper road master, para mantenimiento de camión recolector placa N 78520. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$290.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 llantas 205, R14 8 lonas fiestones c.v 500, para mantenimiento de vehículo municipal placa N-10439, N-3064, N-3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$660.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 esferas p/ dirección, 3esferas p/ dirección, 1 embrague para bomba, 1 aspa, para mantenimiento de vehículo municipal placa N-3064, N-10439. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$360.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], compra de 1 notebook Lenovo V130-i3-60006u2.0 GHZ-15.6 1 multifuncional Hp laser jet pro M426 DW, 1 Set para impresión de 18,000 páginas, para equipo de oficina para el comité de prevención y convivencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-61104.	\$1,000.61

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un multifuncional Hp laser jet pro M426 DW, con tóner 21,000 páginas, para equipo de oficina de promoción social. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$488.44
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de pantalla led 24" mca/LG mod/24mt 48 AF, para centro de atención infantil cai, equipo para transmitir contenidos educativos en el centro de atención infantil cai de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$240.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 libras de pechuga de pollo, apoyo a iglesia de Dios profética "jardines del edén", cantón cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$85.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 galones de desinfectantes concentrados, para uso de limpieza general en las instalaciones de la municipalidad. Motos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de 905galones de diésel, 80 galones de gasolina, para semana del 31 de julio al 06 de agosto de 2019, para uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,99 8.70
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de 192 galones de gasolina, para semana del 01 al 07 de agosto de 2019, para uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$693.12
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 14 láminas aluzin 3.50 mts, 3 sika flex 1ª 10.3 Oz gris p/ pistola, 300 tornillos p/ lam Aluzin 12*1, 100 tornillo p/ lam Aluzinc 12*3/4 lam la, 1 excello latex marfil sua cub, 250 clavos de acero de 1"25 mm, 18 loseta fibrolit texturizada, 8 tee skylem 12 pies blanco, 16 crucero skylem 2" Bco., 2 bandeja c/rodillo brickell ae-081, 2 adaptador de caja 5/16 truper 17841, para mantenimiento de oficina de unidad de la mujer y adolescencia municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54107- 54118- 54112.	\$533.71
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de soldadura de cardan, 1 enfriador de aceite, 2 crucetas, 4 bujillas incandescentes, 1 faja 83155p, vehículos municipales N15269, N-3977, N-8008, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$165.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 batería record de poste, 2 galones de aceite mobil 20w50, 1 filtro aire de corona, 1 filtro de aceite, para mantenimiento de vehículos municipales placas N4811, N3064. N-104396. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119-54110-54118,	\$431.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de soporte, 2 retenedores, 2 hojas de resortes primarias, para reparación de vehículo municipal placas N-4811, N-7850. Montos que serán erogadas bajo cifra presupuestaria 54118.	\$165.00
TOTAL ...	\$8,412.02

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se ha tenido a la vista memorándum de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, remitido por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual informa que el Jefe de Transporte señor Rigoberto Franklin Amaya, solicita el pago de horas extras del personal bajo su cargo, en razón a la cantidad de solicitudes de parte de la población para servicio de transporte de manera urgente durante los siete días a la semana a hospitales, excursiones y otras diligencias, además del servicio escolar, situación que afecta en mayor parte al señor [REDACTED] motorista del bus, quien ingresa a las cinco de la mañana y sale de su jornada de trabajo pasada las cuatro de la tarde, laborando hasta once horas al día, por lo que sugiere se realice cambio de horario en el cual ingrese a las cinco de la mañana

y su salida sea hasta las trece horas, y en casos extraordinarios se autorice el pago de las horas extras laboradas. **II)** Que esta municipalidad garante de los derechos laborales, ha tomado a bien el cambio del horario laboral del empleado [REDACTED] ingresando a partir de las 05:00 horas hasta las 13:00 horas, garantizando con esto el horario de ocho horas diarias. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, realizar modificación del horario de trabajo del empleado [REDACTED] quien se desempeña como motorista de esta Municipalidad, quien ingresara a sus labores a partir de las 05:00 horas hasta las 13:00 horas, debiendo realizar sus marcaciones en Libro de Asistencia, exonerado de sus marcaciones intermedias, asimismo, cuando fuere necesario trabajar los días sábados y domingos, se autoriza el pago de horas extras previo informe al Concejo Municipal de la actividad a realizar; y en el caso que el bus presente desperfectos mecánicos, deberá desempeñarse en el horario normal de las ocho horas a las dieciséis horas, realizando las actividades que el Jefe inmediato le asigne. **2)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos, que para la autorización del pago de horas extras del personal que labore en horarios extraordinarios, deberá presentarse previamente un plan de trabajo formulado por el Jefe inmediato del empleado justificando la necesidad de personal que labore en horarios extraordinarios, y los alcances obtenidos por el trabajo realizado por dichos empleados en horarios fuera de la jornada laboral autorizada. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, por parte de Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha tenido a la vista memorándum de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, remitido por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, mediante la cual informa que se tiene inconvenientes en cuanto al uso de las instalaciones del Polideportivo Centro, en razón que es solicitado por la población en general para la celebración de diferentes actividades sociales, religiosas y culturales, que no están relacionadas al deporte, y para armonizar con las instituciones o personas que solicitan este lugar para dichos eventos es necesario establecer normas que garanticen su adecuado uso. **II)** Que el Polideportivo Centro fue construido para realizar actividades exclusivamente deportivas, que garanticen el sano esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio, siendo que en el casco urbano no se cuenta con otro espacio similar para recreación, se vuelve necesario su cuidado y mantenimiento, por tal razón este Concejo ha tomado a bien destinar las instalaciones del Polideportivo Centro exclusivamente para actividades deportivas, prohibiendo el uso contrario a esta. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso

de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Establecer el uso de las instalaciones del Polideportivo Centro exclusivamente para actividades deportivas, en consecuencia se prohíbe el préstamo de dichas instalaciones para la celebración de cualquier tipo de actividades sociales, religiosas, culturales, entre otros. **2)** Se giran instrucciones al Departamento de Deportes para los efectos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, siendo los Regidores que votaron Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud de fecha uno de agosto del presente año, presentada por la empleada [REDACTED] quien se desempeña como Auxiliar de Recursos Humanos, en la que solicita permiso los días miércoles por la mañana para ingresar a sus labores a partir de las 10:00 am, en razón que se encuentra cursando Licenciatura en Administración de Empresas, y en la fecha antes referida cursara una materia de su pensum, la cual iniciara a partir de día 25 de julio del presente año en la Universidad Tecnológica de El Salvador, por lo que el Concejo Municipal tomo a bien autorizar el permiso solicitado por la Señorita [REDACTED] empleada de esta Municipalidad, para que pueda asistir a la Universidad y cursar la materia que le corresponde. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Señorita [REDACTED] para que se incorpore de sus labores a los días miércoles a partir de las 10:00 am. **2)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes del Acuerdo emanado por el Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS**, de los Regidores Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, José Gabriel Molina Cañas, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número VEINTE, del Acta número VEINTISÉIS, de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por el empleado Miguel Ángel Alvarado Hernández, quien se desempeñaba como Delegado Contravencional Municipal y Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Ad-Honorem, la cual surtiría efectos a partir del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. **II)** Que la Unidad Contravencional Municipal, es una dependencia de vital importancia para la Convivencia Ciudadana y la resolución de conflictos, así como para el establecimiento de normas para armonizar la convivencia, y mantener la Paz en el Municipio, es por ello que es indispensable el nombramiento de una persona idónea que ejerza las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad, es por tal razón que se ha

tomado a bien el nombramiento Ad-Honorem de la empleada [REDACTED] por poseer los conocimientos y capacidades para el desempeño del cargo antes referido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 2, 4 y 14, 31, numeral 4, del Código Municipal; Artículo 64 y 65 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) NOMBRAR** a la empleada [REDACTED] quien se desempeña como Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, como Delegada Contravencional Municipal Ad-Honorem, con las atribuciones establecidas en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de La Libertad. **2)** Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los procesos correspondientes, y notificar del nombramiento Ad-Honorem a la empleada [REDACTED] el cual surtirá efectos a partir de notificado el presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para asistir a controles médicos en hospital. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de medicamentos para tratar su enfermedad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de medicamentos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de medicamentos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con los votos de Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, José Gabriel Molina Cañas, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número NUEVE de Acta número VEINTISIETE, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó contratar de forma eventual a doce personas que se desempeñaran como Agentes Municipales, para fortalecer al Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día uno de agosto de dos mil diecinueve. **II)** Que tomando en cuenta que existe Acuerdo Municipal número TRES, del Acta número DOCE, de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo decreto medidas de austeridad y prohibiciones entre las cuales se encuentra

la no contratación de personal por un periodo mínimo de un año, por tal razón se vuelve necesario, dejar sin efecto el Acuerdo de la contratación del personal de CAM, para no contrariar lo dispuesto en el referido Acuerdo y darle cumplimiento a las medidas de austeridad decretadas por este Concejo Municipal, que comprende la no contratación de personal dentro del periodo que se han decretado las medidas de austeridad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número NUEVE de Acta número VEINTISIETE, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal acordó contratar de forma eventual a doce personas que se desempeñarían como Agentes Municipales, para fortalecer al Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día uno de agosto de dos mil diecinueve. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con los votos del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número DIECINUEVE, del Acta número VEINTISEIS, de fecha veintiuno de junio del presente año, el Concejo Municipal acordó someter a concurso público doce plazas de trabajo, para realizar la contratación de personal para desempeñarse como Agentes Municipales, plazas que se encuentran vacantes, en razón, que desde el mes de septiembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve han renunciado doce empleados por diversas, causas lo cual genera un desequilibrio en el cumplimiento de sus funciones por la falta del personal que renunció, generando con esto inseguridad en los diferentes bienes municipales, así como en la población en general, ya que por la falta de personal no se alcanza a cubrir las zonas de más alto riesgo de delincuencia. **II)** Que se tiene a la vista el informe presentado por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien entre otros asuntos informan que se hizo el proceso de selección procediendo a la revisión de las hojas de vida de los aspirantes a las plazas correspondientes, y luego de leído cada uno de los currículos presentados, se seleccionaron a los que tenían las aptitudes necesarias para que sean ocupadas las vacantes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Contratar de forma eventual al personal que se detalla a continuación:

Nº	Línea de trabajo	Cargo	Apellido	Nombre	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
2	0201	Agente Municipal	██████	██████	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia

3	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
4	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
5	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
6	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
7	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
8	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
9	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
10	0201	Agente Municipal	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
11	0201	Motorista de CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia
12	0201	Motorista de CAM	[REDACTED]	[REDACTED]	\$340.00	01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2019	Libro de asistencia

II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria 51202. **III)** Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar los contratos individuales de trabajo. **IV)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para la creación de los expedientes y demás procedimientos legales. **V)** Se autoriza a Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría **SIETE VOTOS A FAVOR**, con los votos del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Mauricio Jirón Alas, Nancy Liseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que uno de los pilares fundamentales y que caracteriza el municipio del Puerto de La Libertad, es la implementación de programas deportivos encaminados a fomentar la recreación de los niños, niñas, adolescentes y adultos, sin importar las edades y el tipo de deportes, sobresaliendo en disciplinas especiales como el Karate Do, competencias de Surf, Maratones, Ciclismo entre otras disciplinas, en ese sentido esta Administración Municipal considera necesario ejecutar acciones que contribuyan al sano esparcimiento y a la buena salud mental de los niños, niñas, adolescentes, adultos jóvenes de las comunidades urbanas y rurales del Municipio de La Libertad, encaminados a implementar programas adecuados acompañados del deporte como una estrategia para la prevención de la violencia. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 numeral tres de la

Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto 19015 “**FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, carpeta formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo **FODES 75%**, por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$46,648.19)**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto 19015 “**FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19015 “**FOMENTO DEL DEPORTE EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Los Archivos son parte legítima y necesaria de nuestra Administración Publica ya que la Administración crea con los documentos y archivos el lenguaje que le es propio, y que requiere como garantía e instrumento para su subsistencia y operación. Por lo que es necesario crear mecanismo de Control de Documentos como el manejo de Resguardo de toda la documentación existente como la que se genere. En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) que a título IV "Administración de Archivos", Capítulo Único, artículo 42 dice: "Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: a) Crearán un sistema de archivo que

permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; y e) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto." **II)** Siendo uno de las normativas institucionales la Ley de Acceso a la Información Pública, que en su artículo 107 dice:” Dentro de un plazo de trescientos sesenta y cinco días a partir de la vigencia de la Ley, los entes obligados deberán completar la organización y funcionamiento de sus Archivos”. "Lineamientos de Gestión Documental y Archivos" publicados en el Diario Oficial de la República de El Salvador, el 17 de agosto del año 2015, tomo No 408, número 147, páginas de la 70 a la 88. Instituyendo en el lineamiento No 1 la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) y el establecimiento de la Unidad que será la encargada de dirigir este sistema; la "Unidad de Gestión Documental y Archivos" "UGDA". **III)** En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar lo citado anteriormente y tomando de base legal los establecido en el Artículo 203 y 304 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 30 numeral 6 y 14, 31 numeral 4, 5, 7, 8, 34, 35, 47, 48 numeral 5, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el nombramiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), la cual se encuentra a cargo de la señora [REDACTED] **2)** Se autoriza al departamento de Recursos para que realice el cambio de nombramiento de plaza de Encargada de Archivo Institucional a Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación al Presupuesto Municipal 2019, en cuanto al nombramiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de solicitud de declaratoria de nulidad absoluta del contrato firmado por el Alcalde sin autorización del Concejo Municipal, presentado en fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, por parte del Licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Sthephany Alessandra Magaña de González, quien actualmente funge como Primera Regidora Suplente del Concejo Municipal para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, quien en lo medular manifiesta: “Que en fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, compareció ante notario a otorgar un contrato denominado “Servicio de análisis financiero y gestión de crédito a la Alcaldía Municipal de La Libertad”, obligando a la Municipalidad al pago del servicio por un valor equivalente al uno por ciento más IVA, del monto total del crédito contratado, el cual según contrato firmado debía ser pagado a la finalización del trámite de desembolso a favor de la Sociedad [REDACTED] representada legalmente por el señor [REDACTED] documento que fue otorgado sin el consentimiento del Concejo Municipal y tampoco se realizó el cumplimiento de las reglas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por lo que

dicho contrato adolece de nulidad absoluta, por lo que pide que una vez tramitada la solicitud se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo que contiene el contrato de prestación de servicios firmado entre el Alcalde Municipal y la Sociedad [REDACTED].” II) En virtud de lo solicitado por el Licenciado Tóchez Molina, el Concejo en pleno, solicito que el referido escrito se remita a la Unidad Jurídica, para que emita sus valoraciones, por lo que el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, remite escrito de fecha doce de agosto, el que literalmente dice: “““““Sirva el presente para referirme a escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la Licenciada Sthephany Alessandra Magaña de González, en su calidad de Concejales suplente de esta municipalidad.- En dicho escrito solicita se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del acto administrativo que contiene el contrato de prestación de servicios firmado por el Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera y la sociedad [REDACTED]. El Departamento Jurídico, después de haber realizado el estudio, revisión y análisis de lo solicitado por el Licenciado [REDACTED] en la calidad en que actúa, resuelve lo siguiente: El artículo 203 de nuestra Carta Magna, establece claramente lo siguiente: “**Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas**” .- Seguidamente el artículo 204 consigna que la autonomía del Municipio comprende, **numeral 3: “gestionar libremente en las materias de su competencia”** En el tenor literal de los artículos mencionados, claramente se observa que las municipalidades serán regidas por un Código Municipal, en adelante CM, para el ejercicio de sus facultades autónomas, (entre otras) siendo éste, un texto abreviado, de fácil lectura y elaborado de acuerdo a la etapa presente y la creciente complejidad del desarrollo urbano del país; ahora bien el artículo 3 del CM, señala y establece el alcance de la autonomía del municipio, específicamente su numeral 3, reza: “**la libre gestión en las materias de su competencia**”, a cuáles materias se refiere dicho numeral? La respuesta a dicha interrogante se encuentra en el artículo 4, el cual de una manera clara establece la competencia municipal, contenida en 29 numerales. Por último, el artículo 30 CM, enumera en cuáles son las **facultades** del Concejo Municipal, es decir, lo que le está permitido hacer al Concejo Municipal. Se puede observar en base a los artículos mencionados que en ninguno de ellos, se encuentra la competencia, facultad o potestad del Concejo Municipal para **DECLARAR LA NULIDAD DE UN CONTRATO**, en el caso que nos ocupa, el contrato suscrito entre la municipalidad y la sociedad [REDACTED]. Es necesario aclarar que la declaratoria de nulidad absoluta de un acto o contrato, corresponde única y exclusivamente al Juez competente, tal como lo consigna el artículo 1553 del Código Civil, no así el Concejo Municipal, por no ser parte de sus facultades. Aunado a lo anterior, el artículo 1416 del Código Civil, consigna que todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes y solo cesan sus funciones entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales. En el caso que nos ocupa, en contrato suscrito con la Sociedad [REDACTED]

██████████, dejaría de surtir efectos por causas legales, es decir toda vez, que ya sea la Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República o el Juez competente, resuelvan que dicho contrato sea declarado nulo o que dicho contrato sea declarado ilegal, de lo contrario, la municipalidad debe de reservarse dicho derecho y no excederse en sus facultades, caso contrario, dicha decisión traería consecuencias graves por futuros señalamiento de reparos de la Corte de Cuentas de la República.- Cabe mencionar que ya existe denuncia ante la Fiscalía General de la República, sobre dicho caso, en relación al Acuerdo Municipal que dio origen a la elaboración y firma del ya mencionado contrato; por lo que no es procedente el hecho de querer llevar dentro del pleno del Concejo el resolver dicha situación, y por otra parte, hacerlo también a través de la Fiscalía quien es el ente encargado de la investigación del delito, según lo establece el Artículo 18) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en sus literal: **d)** Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil y de los organismos especializados en la investigación. **e)** Recabar las pruebas pertinentes para la comprobación del cuerpo del delito y la responsabilidad de los indiciados, para fundar, en su caso, el ejercicio de la acción penal. **f)** Promover el enjuiciamiento de los indiciados por delitos y faltas, ejerciendo la acción penal de oficio o a petición de parte, según la ley; y **k)** Ejercer las acciones que sean procedentes para hacer efectivas las responsabilidades civil, penal o administrativa, en las que incurrieren los funcionarios y empleados públicos o municipales; siendo dicha entidad la que deberá ser la que realice la investigación y en el caso de que ésta determine que existe suficientes indicios del delito, deberá presentar dicho requerimiento en los Tribunales Correspondientes.- Por lo antes expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal, abstenerse de declarar nulo el contrato suscrito con la sociedad ██████████ ██████████, por los siguientes motivos: **1.** Dicha facultad no es competencia de un Concejo Municipal.- **2.** Como es sabido, dicho caso ya se encuentra en conocimiento y tramitación ante la Corte de Cuentas de la República y Fiscalía, razón por la cual se encuentra dicho caso en Litis pendiente, y se debe de esperar lo que resuelvan dichas instituciones.-”””” **III)** Que tomando en cuenta la valoración emitida por parte del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, en relación a lo solicitado por el Licenciado Tóchez Molina, este Concejo Municipal ha tomado a bien abstenerse de declarar nulo el contrato de prestación de servicios suscrito con la Sociedad ██████████ ██████████, por lo motivos ya fundamentados en el romano **II)** por lo que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 18, 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, artículos 1416, 1553 del Código Civil. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Abstenerse de declarar nulo el contrato suscrito con la sociedad ██████████ ██████████, en razón que dicha facultad no es competencia de un Concejo Municipal, y como ya es conocido dicho caso se encuentra en tramitación ante la Corte de Cuentas de la República y Fiscalía General de la República, razón por la cual se encuentra caso en Litis pendencia, y se debe esperar lo que resuelvan dichas instituciones. Certifíquese el presente acuerdo y

remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, sin el voto del señor Alcalde Municipal, por haberse retirado del salón de sesiones por tener interés directo en el presente Acuerdo. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Las facultades constitucionales establecidos en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que en base al artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad, todos los empleados municipales, gozan de asueto remunerado en la fecha establecida como “día del Empleado Municipal” siendo el último viernes de agosto de cada año; en razón de ello y como reconocimiento por el esfuerzo que cada empleado municipal aporta al municipio con el desempeño de su trabajo en cada una de sus áreas, y con la finalidad de incentivarlos y gratificar su labor, el Honorable Concejo Municipal, en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** **1)** Otorgar a cada empleado municipal, en calidad de reconocimiento económico especial por el día del Empleado Municipal, para cada uno de ellos, la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, como un beneficio especial en el marco del día del Empleado Municipal. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad de cuarenta dólares para cada empleado municipal, para el día viernes treinta de agosto de dos mil diecinueve. **3)** Se autoriza a Recursos Humanos la elaboración de las planillas correspondientes para pago del beneficio especial para cada empleado. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, por ser parte Administrativa de esta Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal el nombramiento de las Comisiones que sean necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, según lo establece el artículo 30 en su numeral 3, del Código Municipal. En ese sentido, se vuelve necesario la conformación de la Comisión Financiera de Presupuesto, para la preparación del Presupuesto Municipal para el año 2020, la cual tendrá como finalidad adecuar, revisar y legislar, los diferentes temas del ámbito financiero de la municipalidad, que son de mucha importancia para la Economía del Municipio, específicamente en la reintegración del Presupuesto Municipal para el periodo fiscal 2020. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y Art. 204 numeral 2°, de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 2, 3 numeral 2 y 3, 30 numeral 3,

34, 35 , 72, 73, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Conformar la Comisión Financiera y Presupuesto; para la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil veinte, que estará conformado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
MIEMBROS DEL CONCEJO	
Capitán P.A. Miguel Ángel Jiménez aguilera	Alcalde Municipal
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal
Licda. Nancy Lisseth Parada Melara	Segunda Regidora Propietaria
Sr. José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario
Sra. Edy Estela Tejada de Hernández	Quinta Regidor Propietario
Sr. Javier Ernesto Ramos Martínez	Sexto Regidor Propietario
Lic. Rafael Avalos Díaz	Octavo Regidor propietario
EQUIPO TECNICO	
Lic. Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe Unidad Jurídico/ Coordinador de Comisión
Lic. Marta Lidia Flores Arana	Jefe de Recursos Humanos
Lic. Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Lic. Nelson Edgardo Hernández Umanzor	Contador Municipal
Lic. María Estela Matas Vásquez	Encargada de Presupuesto

2) Se delega al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien tendrá la responsabilidad de convocar a la Comisión para darle el seguimiento respectivo al proyecto de Presupuesto Municipal del año 2020; 3) La presente comisión tendrá que rendir informe al Honorable Concejo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal